ACTA DE PAGO

Código: FOGG18
Versión: 04
Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
Fecha Revisión: 15 Enero de 2026

Acta N° 2

SECRETARIA	MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL
SUPERVISOR	LIZETH COLORADO GALLEGO
CONTRATISTA	ESTEBAN CRIOLLO CAPERA
NIT	N/A
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
CEDULA CIUDADANIA	1.006.320.074
CDP	00378 del 02/07/2026
CDP ADICIÓN	N/A
RP	00781 del 29/01/2026
RP ADICION	N/A
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO Y FECHA DE CONTRATO	N.039 DE 2026.
OBJETO DE CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO No. 014 EN EL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS, PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL, VIGILAR Y CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, Y REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS RELACIONADAS CON PROCESOS CONTRAVENCIONALES, PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL, CONFORME A LA LEY 769 DE 2002 Y NORMAS ASOCIADAS
VALOR	$14.000.000
ADICIÓN	N/A
DURACION CONTRATO	04 MESES
PRORROGA	N/A
FECHA INICIACION	29/7/2026
FECHA DE TERMINACION	28/11/2026
FECHA DE CORTE PARA PAGO	28/8/2026
FECHA PRESENTE ACTA	7/10/2026

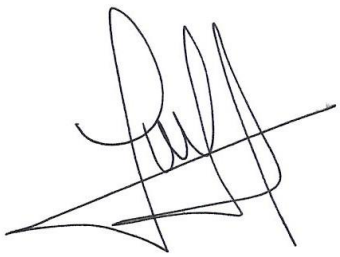
RESUMEN DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO		$14.000.000
ADICION DEL CONTRATO (SI APLICA)		$0
VALOR ACTA NRO. 01	$3.500.000	
VALOR ACTA NRO. 02	$3.500.000	
SALDO EJECUTADO	$7.000.000	
SALDO POR EJECUTAR	$7.000.000	
VALOR TOTAL CONTRATO		$14.000.000
RESUMEN DEL ANTICIPO (SI APLICA)		
VALOR DEL ANTICIPO		0,00
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA NRO. 01	0,00	
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA NRO. 02	0,00	
SALDO AMORTIZADO	0,00	
SALDO POR AMORTIZAR	0,00	

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO HACE CONSTAR QUE PARA LA LEGALIZACION DEL PRESENTE PAGO SE HA PRESENTADO EL RESPECTIVO INFORME.

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAN QUE:

EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES, EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 de 2007 PARAGRAFO 1° ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." y del artículo 23 del Decreto 1703/2003 Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona jurídica de derecho público o privado, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

EL OBJETO DE LA PRESENTE ACTA SE CUMPLIO A ENTERA SATISFACCION, POR LO ANTERIOR LA SECRETARIA DE HACIENDA PUEDE REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA.



SUPERVISOR